

D.G. D'UNIVERSITAT, INVESTIGACIÓ I CIÈNCIA  
 ENTRADA: ..... / EIXIDA: .....  
 SERVEI DE POLÍTICA CIENTÍFICA  
 ENTRADA: ..... / EIXIDA: ..... 285  
 DATA: 5 / 12 / 2017

Ref: DGUIC/SPC

Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport  
Intervenció Delegada

<b>NOTA INTERNA</b>	07 DIC 2017
---------------------	-------------

DE DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA. SERVICIO DE POLÍTICA CIENTÍFICA	Registre d'Entrada Núm: 1658
--	---------------------------------

A INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

*ASUNTO: Fiscalización previa Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.*

Para la fiscalización del Proyecto de Orden arriba indicado, y de conformidad con escrito de 13 de noviembre de 2017 de la Interventora Delegada, adjunto remito **INFORME** para la fiscalización de las mismas acompañado de la siguiente documentación:

1. Proyecto de Orden recogiendo la observación manifestada en su escrito de fecha 24 de octubre: Beneficiarios (Artículo 2 del Proyecto) de acuerdo con los Beneficiarios Previstos en el Proyecto de Presupuestos para el año 2018.
2. Resolución del Conseller de inicio del procedimiento.
3. Informe de Abogacía.
4. Solicitud de informe de la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos relativo a la sujeción a la política de competencia.
5. Certificado del Jefe de Servicio de Política Científica de vencimiento de plazo del Decreto 147/2007.
6. Informe de no sujeción a la política de la competencia de la Unión Europea.
7. Memoria económica y sobre oportunidad y necesidad.
8. Memoria Económica de la Subsecretaría.

Valencia, 5 de diciembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD

INVESTIGACIÓN Y CIENCIA

Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport  
Intervenció Delegada  
14 DIC 2017  
REGISTRE D'ENTRADA  
Núm: 708

D.G. D'UNIVERSITAT, INVESTIGACIÓ I CIÈNCIA  
 ENTRADA: ..... / EIXIDA: .....  
 SERVEI DE POLÍTICA CIENTÍFICA  
 ENTRADA: 884 / EIXIDA: .....  
 DATA: 14 / 12 / 2017

*POUERO*

Josefina Bueno Alonso

**INFORME PARA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN BASES REGULADORAS PARA LA CONGESIÓN DE SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL.**

Al objeto de alcanzar la fiscalización del Proyecto de Orden de Bases Reguladoras arriba indicado, y de conformidad con su escrito de 13 de noviembre de 2017 de la Interventora Delegada, en el que, entre otras objeciones, expone que:

*“ Los beneficiarios contemplados en la Orden no se corresponden con los previstos en el detalle de la subvención de la Ley de Presupuestos para 2017.*

*En el artículo 2 del proyecto de orden figuran como beneficiarios personas físicas menores de 30 años, y personas jurídicas de naturaleza pública. En el detalle de la Ley de Presupuestos para 2017 aparece como beneficiarios los jóvenes desempleados.*

*No puede contemplar los beneficiarios previstos en el Proyecto de Presupuestos para 2018”.*

El Proyecto de Orden, en su artículo 2 establece:

*“A los efectos de esta Orden podrán tener la condición de **beneficiarios** de las correspondientes convocatorias las personas jurídicas de naturaleza pública comprendidas en la letra b) del artículo 4 de la Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.”*

Y en su artículo 4 detalla:

*“1. Los **destinatarios finales** de estas ayudas son las personas jóvenes mayores de 18 años que, contando con una cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, en los términos establecidos en el Real Decreto Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

*2. Se entenderá que la persona joven cuenta con una cualificación profesional en los términos establecidos en el apartado anterior cuando, en la fecha de contratación, se encuentre en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:*

*a) Titulaciones universitarias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.*

*b) Titulaciones en el marco de la formación profesional del sistema: Técnico o técnico superior.*

Cierto es que en la Ley de Presupuestos para el año 2017, se establecen como beneficiarios previstos para la Línea Formación técnica y de gestión I+D+i- PO Empleo Juvenil a los jóvenes desempleados con titulación superior residentes en la Comunitat Valenciana menores de 30 años.

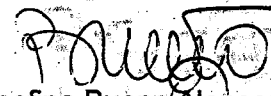
Este mismo colectivo aparece como destinatario final de las ayudas en el artículo 4 del Proyecto de Orden, puesto que para poder estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil es requisito ser menor de 30 años y sin perjuicio de que los beneficiarios en sentido estricto sean las personas jurídicas de naturaleza pública, señaladas en el artículo 2.

El Proyecto de Presupuestos para 2018 prevé como beneficiarios a los Centros Públicos de Investigación, por lo que sería concordante con el Proyecto de Orden que se está tramitando.

Por estos motivos, y dadas las fechas en que nos encontramos y teniendo en cuenta que este proyecto normativo tiene que recibir aún el informe del Consejo Jurídico Consultivo, planteamos la posibilidad de que pueda someterse a fiscalización, sin perjuicio de que se emita informe de fiscalización con las observaciones pertinentes a esta circunstancia (el proyecto de presupuestos de la Generalitat del 2018 aun no ha sido aprobado), puesto que la convocatoria que será tramitada al amparo de este proyecto normativo se efectuará en 2018 y esta deberá ser sometida nuevamente a fiscalización previa.

Entendemos que esta solución permitiría continuar la tramitación del Proyecto de Orden de forma que los jóvenes pudieran disfrutar de estas ayudas en el menor tiempo posible.

Valencia, 5 de diciembre de 2017  
La Directora General de Universidad,  
Investigación y Ciencia

  
Josefina Bueno Alonso

EXPTE. SUBV. (BASES) 22/17

### EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (BASES)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 92, 97, 100 y 102 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y Acuerdo de 24 de agosto de 2012, del Consell.

**Descripción del Acto ó documento que se fiscaliza:**

**“Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil.”**

De acuerdo de lo establecido en el artículo 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y Acuerdo de 24 de agosto de 2012, del Consell, esta Intervención Delegada informa de:

### CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

En virtud de lo determinado en el artículo 104.1 la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta Intervención Delegada realiza las siguientes observaciones complementarias:

- No se aporta la referencia a estas subvenciones en el Plan Estratégico 2016-2019 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- Los beneficiarios contemplados en la Orden no se corresponden con los previstos en el detalle de la subvención de la Ley de Presupuestos para el 2017.  
En el artículo 2 del proyecto de orden figuran como beneficiarios personas físicas menores de 30 años, y personas jurídicas de naturaleza pública. En el detalle de la Ley de Presupuestos para 2017 aparece como beneficiarios jóvenes desempleados.
- No consta la correspondiente aprobación del plan de control establecido en el Art. 165 2. j) Ley 1/2015, aunque se hace referencia a controles de realización de la actividad.

Todo ello se entiende sin perjuicio de que, en su caso, proceda examinar el expediente en su totalidad en un control financiero posterior.

Valencia 12 de diciembre de 2017  
LA INTERVENTORA DELEGADA



Fdo.: Nieves Martín Fuentes